



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C.
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00534-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Dra. DEISY KATHERINE BOTERO SÁNCHEZ como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER notificado al demandado EDWARD PRIETO LÓPEZ LAVERDE por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

TÉNGASE en cuenta la contestación de la demandada presentada por la apoderada judicial del demandado, quien propuso excepciones, (radicado 013 junto con los anexos).

En consecuencia, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., córrase traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 ibídem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Agréguense a las diligencias la notificación que obra bajo el radicado 17 al 20 del expediente virtual.

Una vez se corra el traslado de las excepciones, por secretaría remítase el link del expediente al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 163**

HOY: 28 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP